

23.300

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

C O N S T I T U C I O N

DE LA COMPAÑIA "MAR-

TIRREGAS C. LTDA".

CUANTIA: 18/.590.000,00 .

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día S á b e -

~~do~~ veintiseis de A G O S T O de mil novecientos

~~veintiseis~~ y siete; ante mí, ABOGADO IRVING TAMAYO

TALLES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, compare-

cen en la celebración de la presente escritura, las

siguientes personas: señor MARIO MARTINE QUINTANA, de

estado civil casado, Abogado, por sus

propios derechos; y, señor DARIO EGAS PEÑA, de

estado civil casado, Abogado, por sus pro-

prios derechos. - Ambos comparecientes declaran que son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado el primer

compareciente en la ciudad de Quedo y de tránsito

por este puerto; y, el segundo compareciente con do-

milio en esta ciudad; hábiles para contratar y a

quienes de conocerlos doy fé. - Bien instruidos en

el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITU-

CION DE COMPAÑIA, a cuyo otorgamiento proceden con am-

plia y entera libertad, para que sea elevada a escri-

tura pública, me presentaron la minuta que es del tenor

literal siguiente: MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: -

Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públi-

cas a su cargo, una por la cual conste el contrato

de Compañía que los suscritos hemos convenido en celebrar

LP/.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de conformidad con las declaraciones y estipulaciones  
siguientes ,que constituyen también los Estatutos de  
la sociedad . - A R T I C U L O P R I M E R O .-I n -  
t e r v i n i e n t e s .-Comparecemos a la celebración  
de este contrato de compañía los señores Abogado  
Mario Martire Quintana y Darío Egas Peña ,ecuatoria-  
nos ,casados ,domiciliados el primero en la ciudad  
de Quevedo y el segundo en esta ciudad ,quienes ma-  
nifestamos por la presente nuestra voluntad de cons-  
tituir una compañía de responsabilidad limitada indus-  
trial ,al tenor de las disposiciones de la Ley de  
la materia y de las siguientes estipulaciones : -  
A R T I C U L O S E G U N D O .-N o m b r e ,N a c i o -  
n a l i d a d , D o m i c i l i o y P l a z o . - Con  
el nombre de "MARTINEGAS C. LTDA." , se constituye  
una compañía de Responsabilidad Limitada ,de naciona-  
lidad ecuatoriana ,con domicilio principal en la  
ciudad de Quevedo ,sún cuando puede establecer Su-  
cursales o Agencias en otros lugares del Ecuador  
o del Extranjero , por el plazo de cinquenta años  
contados a partir de la fecha de inscripción de  
esta escritura, en el Registro Mercantil de Quevedo,  
debiendo funcionar de acuerdo con las Leyes del país  
y estos Estatutos . - A R T I C U L O T E R C E R O .-  
La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la indus-  
tria de la construcción de edificios de toda cla-  
se ,bajo régimen unitario o de propiedad horizontal ,  
a la compra ,venta ,permuta de bienes inmuebles ,sea

1 en bloques o por pisos ,departamentos ,etcétera , al  
 2 arrendamiento de locales ,antioresis sobre los mismos;  
 3 y ,en general ,o la celebración de toda clase de ac-  
 4 tos o contratos que tengan relación con su objeto.  
 5 ARTICULO CUARTO .- Del Capital .-  
 6 El capital social de la compañía será de quinientos  
 7 cinuenta mil sures ,dividido en quinientas cincuen-  
 8 ta participaciones sociales de un mil sures cada una,  
 9 las mismas que se encuentran totalmente suscritas por  
 10 los socios fundadores de la siguiente manera : el Abo-  
 11 gado Mario Martire Quintana ha suscrito quinientas  
 12 cuarenta y cinco participaciones sociales; y ,el se-  
 13 ñor Abogado Darío Egas Peña ha suscrito cinco parti-  
 14 cipaciones sociales. Todas las participaciones socia-  
 15 les son de un valor nominal de un mil sures cada  
 16 una ; y , han sido pagadas, cada una de ellas, en la  
 17 totalidad de su valor , parte en numerario y parte  
 18 en especie ,por cada uno de los socios fundadores de  
 19 la siguiente manera : - U n o . - E n N u m e r a r i o .-  
 20 El Abogado Darío Egas Peña en pago de las cinco  
 21 participaciones sociales por él suscritas ,aporta la  
 22 suma de Cinco mil sures; y ,el Abogado Mario Mar-  
 23 tire Quintana ,en pago de parte de las quinientas  
 24 cuarenta y cinco participaciones sociales por él suscri-  
 25 tas ,aporta la suma de Cuatrocientos ochenta sures ,  
 26 en dinero efectivo . Los pagos en efectivo constan  
 27 del certificado de depósito efectuado en la Cuenta  
 28 de Integración de Capital ,a nombre de la sociedad en



T

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

formación , que se adjunta para su protocolización  
conjuntamente con esta escritura. - D o s . - E n E s-  
p e c i e . - a ) El Abogado Mario Martire Quintana , en  
pago de el saldo del valor de las participaciones  
por él suscritas, aporta el inmueble que se descri-  
birá posteriormente . Este bien ha sido evaluado por  
los fundadores en la suma total de quinientos cuaren-  
ta y cuatro mil quinientos veinte sures . - b ) El  
bien inmueble que aporta el referido fundador del cual  
es dueño está compuesto de solar y edificación de  
dos plantas, de cemento armado , ubicado en las calles  
Bolívar entre la Cuarta y la Quinta de la ciudad  
de Quevedo . El solar en referencia está signado con  
el número cuatro de la manzana , número dieciocho y  
cuenta con los siguientes linderos y dimensiones : No  
te: el solar de los herederos de N. Villacreses ac-  
tualmente del señor Jorge Sánchez con diecisiete me-  
tros veinte centímetros ; por el S u r , con propie-  
dad del Cuerpo de Bomberos de Quevedo con dieci-  
siete metros veinte centímetros ; por el E s t e , con  
la calle Bolívar con veinte metros treinta centí-  
metros ; y , por el O e s t e , con el solar de propie-  
dad de la Compañía en Predios Rústicos Hermanos Mar-  
tire Compañía Anónima , con veinte metros treinta centí-  
metros ; lo que dá un área total de trescientos cua-  
renta y nueve metros cuadrados . Este solar está iden-  
tificado en el Catastro Municipal con el número cua-  
tro de la manzana número dieciocho , Registro seis-

1      cientos treinta y seis. -c) El referido inmueble fue  
 2      adquirido en estado de soltería por el Abogado Mario Marti-  
 3      re Quintana, por compra hecha a la compañía Iredios  
 4      Rústicos Hermanos Martire Compañía Anónima, mediante  
 5      escritura pública otorgada ante el Notario de Quevedo,  
 6      señor Efraín Velásquez Cevallos, el veintiseis de  
 7      febrero de mil novecientos setenta y uno e inscri-  
 8      ta en el Registro de la Propiedad de ese Cantón,  
 9      con fecha dieciocho de marzo del mismo año, bajo  
 10     el número noventa y uno y anotada con el número  
 11     ciento ochenta y tres del repertorio. -d) El  
 12     Aportante transfiere dicho inmueble, en enajenación  
 13     real y perpetua, sin reservarse ningún derecho pa-  
 14     ra él; y, comprometiéndose al pago de los gastos  
 15     de transferencia del mismo, así como al saneamiento  
 16     en los términos de Ley. - A R T I C U L O  
 17     U N I T O . - De las Participaciones Sociales  
 18     y de su Cesión. - Cada participación es igual e  
 19     indivisible y dá derecho a un voto en las de-  
 20     liberaciones de la Junta General; y, a una cuota  
 21     igual en las utilidades y patrimonio de la compa-  
 22     ñía, en caso de liquidación. El socio no respon-  
 23     de de las deudas sociales y tiene limitada su  
 24     responsabilidad al pago de sus participaciones socia-  
 25     les. -Las participaciones sociales sólo podrán ce-  
 26     derse con autorización de la Junta General, adop-  
 27     tada por unanimidad del capital social y previo  
 28     ofrecimiento a los demás socios. La cesión se ha-

1 ra mediante escritura pública ,de la cual se sentará  
2 razón al margen de la inscripción del con-  
3 trate constitutivo ,así como también al margen  
4 de la matriz de la escritura de constitución ,en  
5 el respectivo protocolo del Notario . Igualmente,  
6 se dejará constancia de la cesión en el Libro de  
7 Socios de la Compañía , mediante inscripción fir-  
8 mada por el Gerente y Presidente de la misma .-  
9 A R T I C U L O S E X T O . - Del Aumen-  
10 to de Capital y de las Aportaciones Suplementa-  
11 rias . - El Capital Social podrá ser aumentado si  
12 así lo resolviere la Junta General ,gozando los  
13 socios de preferencia en la suscripción de las  
14 nuevas participaciones ,en relación a las que po-  
15 sean al tiempo de resolverse el aumento .-Por re-  
16 solución unánime de todos los socios podrán exigir-  
17 se aportaciones suplementarias que no excedan del  
18 ciento por ciento de su aportación , al tiempo  
19 del referido acuerdo ,para satisfacer necesidades  
20 propias del giro de los negocios sociales o  
21 la ampliación de los mismos . - A R T I C U L O  
22 S E P T I M O . - La Compañía se gobierna  
23 por medio de la Junta General y es administrada  
24 por el Presidente , Gerente y Subgerente . - A R-  
25 T I C U L O O C T A V O . - De la Junta Gene-  
26 ral . -Está compuesta por los socios legalmente conve-  
27 cados y reunidos. Se reunirá ordinariamente por lo me-  
28 nos una vez al año , dentro de los tres meses pos-

1 teriores a la finalización del ejercicio económico  
 2 de la compañía ; y , extraordinariamente cuan-  
 3 do por circunstancias especiales sea convocada  
 4 por el Presidente i/o Gerente . En la Junta Ge-  
 5 neral Ordinaria o Extraordinaria sólo podrán tra-  
 6 tarse los asuntos puntualizados en la convocatoria,  
 7 bajo pena de nulidad . Sin embargo , cuando todos  
 8 los socios estuvieren reunidos , podrán constituir-  
 9 se en Junta General siempre que por unanimidad  
 10 resolvieren la agenda de los asuntos a tratarse  
 11 en ella .Para el efecto no se requerirá convocatoria  
 12 previa, pero de la reunión deberá necesariamente de-  
 13 jarse acta firmada por todos los socios concurren-  
 14 tes . - A R T I C U L O N O V E N O .-  
 15 De las Convocatorias . -La convocatoria a Junta  
 16 General se hará mediante citación personal a los  
 17 socios de la compañía o por publicación en uno  
 18 de los periódicos de mayor circulación en el domi-  
 19 cilio de la sociedad ,en ambos casos con anti-  
 20 cipación no menor de ocho días . Si hecha la pri-  
 21 mera convocatoria no concurrieren un número plural  
 22 de socios que represente más de mitad del capital  
 23 social, se hará una segunda convocatoria en la misma forma,  
 24 con la advertencia de que la Junta se reunirá cualesquie-  
 25 ra que sea la parte del capital social que se encuentre  
 26 representado, siempre que concorra un número plural de socios.  
 27 En las convocatorias se indicará el objeto , lugar ,  
 28 día y hora de la reunión . -A R T I C U L O D E-

I

1 C I M O .- De las Sesiones .-La Junta Gene-  
2 ral será dirigida por el Presidente de la Compa-  
3 ñía y a falta de éste por la persona que desig-  
4 ne la Junta ,actuará en élla como Secretario el  
5 Gerente de la compañía ;y, a falta de éste ,un  
6 Secretario Ad-Hoc designado por la misma Junta,  
7 Todo lo resuelto en la sesión se hará constar  
8 en a c t a aprobada en élla ,firmada por el  
9 Presidente y Secretario ,a menos que se tratara  
10 de Junta totalitaria ,en cuyo caso la firmarán  
11 todos los concurrentes . Las actas serán lleva-  
12 das en hojas foliadas , escritas a máquina . -

13 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-

14 De las Resoluciones. - La Junta General tomará  
15 sus resoluciones por mayoría de votos ,constitui-  
16 da por la mitad más uno de las participaciones  
17 representadas en la reunión . -Los votos en blan-  
18 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría ,  
19 Cada participación dará derecho a un voto . -

20 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .-Con

21 atribuciones de la Junta General ,a más de las  
22 establecidas en la Ley y en estos Estatutos , las  
23 siguientes: a ) Designar y remover al Presidente y  
24 Gerente de la compañía ,quienes podrán o no ser  
25 socios de la misma . Igualmente ,cuando las ne-  
26 cesidades de la compañía lo exijan ,podrá desig-  
27 narse un Subgerente ,por el período que se le  
28 fijare ,el mismo que deberá constar del nombra-

1 miento que se le extienda. b) Aprobar los balan-  
 2 ces ,cuentas e inventarios que presentare el Ge-  
 3 rente ;c) Resolver acerca de la forma de reparto  
 4 de las utilidades ; d) Resolver sobre el estable-  
 5 cimiento de Sucursales o Agencias ,en la ciudad  
 6 o en otros lugares de la República o en el ex-  
 7 terior ; y , e) Resolver acerca de la disolución  
 8 anticipada de la compañía y designar liquidado-  
 9 res .- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E -  
 10 R O .- Al Presidente socio o no de la compa-  
 11 ña ,corresponde dirigir la Junta General y admi-  
 12 nistrar y representar legalmente a la compañía con  
 13 las más amplias atribuciones ,obrando conjunta o  
 14 separadamente con el Gerente. - A R T I C U L O  
 15 D E C I M O C U A R T O . - Del Gerente. - Al Ge-  
 16 rente, socio o no de la compañía ,corresponde la  
 17 administración y representación legal de la com-  
 18 pañia ,conjunta o separadamente con el Presiden-  
 19 te ,pudiendo actuar a nombre de élla ,con las más  
 20 amplias atribuciones y facultades ; y ,sin otras li-  
 21 mitaciones que las establecidas en la Ley o en  
 22 estos Estatutos . - A R T I C U L O D E C I M O  
 23 Q U I N T O . - De la Administración . - Son  
 24 atribuciones y deberes de los Administradores .a )  
 25 Administrar los negocios sociales y bienes de la  
 26 compañía y cuidar sus intereses ; b) Cuidar que  
 27 se lleve debidamente la contabilidad y correspon-  
 dencia de la compañía y presentar por escrito a

I

1 la Junta General ,el informe ,balance e inventa-  
2 rio anual del estado económico de la compañía ;  
3 c) Realizar toda clase de gestiones ,actos y con-  
4 tratos que no fueren ajenos al Estatuto Social;  
5 d) Cumplir y hacer cumplir todas las resolucio-  
6 nes de la Junta General ; e ) Hacer la convoca-  
7 toria a Junta General ; f) Abrir cuentas corrientes  
8 y firmar los cheques ,obligaciones bancarias y  
9 de toda clase de documentos de la compañía .-A R-  
10 T I C U L O D E C I M O S E X T O .-La  
11 Junta General ,cuando resuelva proveer el cargo  
12 de Subgerente, le señalará la facultad de subrogar  
13 al presidente o al Gerente, en caso de falta o  
14 ausencia de éstos ,obrando en tales casos con sus  
15 mismas atribuciones ; y ,señalarle cualquier otra  
16 atribución administrativa que no esté señalada por  
17 estos Estatutos a otro funcionario . - A R T I C U -  
18 L O D E C I M O S E P T I M O . - De la Du-  
19 ración de los Cargos . - El Presidente y Gerente  
20 durarán cinco años en sus cargos , los mis-  
21 mos que podrán terminar por renuncia o causas le-  
22 gales . En caso de falta o ausencia del Geren-  
23 te y del Presidente corresponderá al Subgerente  
24 la administración y representación legal de la  
25 Compañía . - A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .-  
26 La compañía se disolverá en los casos previstos  
27 en la Ley ; y ,su liquidación se hará según las  
28 normas legales, por los liquidadores que designe

6 -

1 la Junta General ; y , a falta de esta designa-  
2 ción , por el Gerente y a falta de éste, el Presi-  
3 dente. - A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . -  
4 Esta sociedad quedará sometida a las regulaciones  
5 de estos Estatutos y a las disposiciones de la  
6 Ley de Compañías aplicables a las limitadas ; y , en  
7 su falta , a las de las sociedades anónimas exis-  
8 tentes en dicho Cuerpo de Leyes . - A R T I C U L O  
9 V I G E S I M O . - La Junta General nombrará anual-  
10 mente un Comisario Principal y un suplente , que  
11 tendrán las atribuciones determinadas en la Ley  
12 y estos Estatutos . - D E C L A R A C I O N E S . -  
13 Los fundadores de la compañía hacemos las siguien-  
14 tes declaraciones : - P R I M E R A . - que ningun-  
15 no de los socios nos reservamos en nuestro personal  
16 premio , corretaje o especial beneficio tomado del  
17 capital social ; S E G U N D A . - que el ca-  
18 pital social de la compañía ha sido suscrito y  
19 pagado totalmente, por los socios fundadores en  
20 numerario y con una especie de propiedad del socio  
21 Mario Martire , que corresponde a la actividad que  
22 va a realizar la compañía . - T E R C E R A . -  
23 que por la presente quedan facultados los socios  
24 para que conjunta o separadamente soliciten la  
25 aprobación de esta escritura y la publicación del  
26 extracto de la misma y su inscripción en el  
27 Registro Mercantil del Cantón Quevedo ; así como  
también para realizar toda gestión conducente al

1 legal establecimiento de la sociedad. -Usted, señor  
2 Notario, agregará las demás cláusulas de estilo  
3 para la correcta validez de esta escritura.-f i r-  
4 m a d o) Mario Martire G. -Abogado. - Registro número:  
5 mil cuatrocientos noventa y cuatro". HASTA AQUI LA MINUTA  
6 DE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-SON COPIAS.- La  
7 constitución, aumento de capital, fusión, transformación,  
8 y en general, las reformas de estatutos de las Compañías,  
9 estarán exonerados del pago de timbres y demás impuestos  
10 fiscales, del impuesto de registro y sus adicionales y de  
11 los timbres de la matrícula de acuerdo a lo previsto en el  
12 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, artículo  
13 primero de fecha veintidós de agosto de mil novecientos  
14 setenta y cinco; publicado en el Registro Oficial número  
15 ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto  
16 del mismo año.-LEIDA esta escritura de principio a fin, por  
17 mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la  
18 aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto  
19 conmigo el Notario. DOY FE.- - - - -

20 ( F I R M A D O ) Mario Martire Quintana . -

21 Cédula Ciudadanía número : - uno siete cero

22 uno siete cuatro ocho uno cuatro - cinco . - Cédula

23 Tributaría número : - cero tres ocho cero

24 cinco siete . - ( F I R M A D O ) Darío Aníbal

25 Egas Peña. - Cédula Ciudadanía número : - cero

26 nueve cero cero dos dos cuatro tres ocho siete.-

27 Cédula Tributaría número : - cero cinco cuatro

28 cinco ocho cinco . - ( F I R M A D O ) E. TA-

1 MA J. L. R. O. T. I. C. O. . . . .

2 DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS

3 DE LOS RIOS . - Sírvese certificar al pie

4 de la presente como es verdad que el abogado MARCO

5 LEONARDO MARTIRE MARTINEZ es o no deudor del

6 Fisco . - Hecho que fuere se me entregue el

7 original . - (Firma ilegible) . - (firmado)

8 Mario Martire Martinez . - Cédula Ciudadanía nú-

9 mero: - uno siete cero uno siete cuatro ocho uno

10 cuatro -cinco.- Cédula Tributaria número cero tres

11 ocho cero cinco siete. - L. N. cuatro ocho cero

12 cero dos dos. - domicilio: vivienda . - calle Bo-

13 lívar número cuatrocientos setenta. - JEF. PROV. PROVINCIAL

14 DE DEPARTAMENTOS DE LOS RIOS , en Bahahoye-

15 a veinte de julio a las ocho y treinta minutos

16 de la mañana , por recibida cúmplase y devuélvase -

17 se. - firma ilegible . - Proveyó y firmó el de-

18 creto exterior el señor Héctor Julio Beltrán Vera ,

19 Jefe Provincial de Denuncias de Los Ríos , en

20 Bahahoye , a veinte de julio de mil novecientos se-

21 tenta y siete a las ocho y treinta minutos de la

22 mañana . - firma ilegible. - J. P. PROVINCIAL

23 DE DENUNCIAS DE LOS RIOS , en Bahahoye , a vein-

24 te de julio de mil novecientos setenta y siete,

25 a las nueve y quince minutos de la mañana ,

26 previa revisión de los archivos se desprende que el

27 peticionario abogado Mario Leonardo Martire Martinez,

no consta como deudor del Fisco hasta la presen-

I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta fecha por ningún concepto . - Lo Certifico . -  
 firma ilegible . - Hay un sello . - - - - -  
 DEL GOBIERNO JEFATURA DE RECODACIONES  
 DEL GUAYAS . - Ciudad . - MUNICIPIO RIBAL  
 DON PÉREZ , atentamente lo solicito que usted se  
 sirva ordenar que a continuación de la presente  
 se me confiera certificación que no soy deudor al  
 fisco , por ningún concepto . - POR LA IDENTIFI-  
 CACION DE DOMICILIO . - Muy atentamente . - firmado) Ab-  
 gado Mario Ribal Puga Peña . - LA JEFATURA DE  
 RECODACIONES DEL GUAYAS . - CONSISTE EN : -  
 el señor DON PÉREZ DON PÉREZ . - poseedor de las  
 Cédulas de Identidad número cero nueve- cero cero  
 dos dos cuatro tres ocho siete ; y Tributaria número  
 cero cinco cuatro cinco ocho cinco , no adeuda impues-  
 tos en esta Jefatura a la fecha . - Guayaquil,  
 a veintiete de julio de mil novecientos ve-  
 tenta y siete . - firmado) Raúl A. Nieto Bravo . -  
 Jefe de Recodaciones del Guayas . - Encargado . -  
 VALIDA POR IDENTIFICACION DE DOMICILIO . - Hay un se-  
 llo . - - - - -  
 MUNICIPIO DE RIBAL PUGA . - GUAYAS . -  
 SECCION . - Cinco mil cuatrocientos ochenta sueros . -  
 Certificamos que hemos recibido los siguientes aper-  
 tos en numerario , en cuenta especial de integra-  
 ción de capital , abierto a nombre de DON PÉREZ  
 RIBAL PUGA DON PÉREZ . - Uno . - Abogado Mario Mar-  
 tinez : - Cuatrocientos ochenta sueros . - Abogado Mario

1 **Banco : cinco mil sures . - C U M A N I CINCO MIL**  
2 **CH. BOLIVIERO QUINTERO SURES. - En consecuencia , el**  
3 **total de la aportación recibida , según comprobante**  
4 **de depósito número cuatro mil seiscientos setenta y**  
5 **nueve , de once de julio de mil novecientos setenta**  
6 **ta y siete, es de cinco mil cuatrocientos ochenta su-**  
7 **res , suma que será devuelta una vez constituida**  
8 **la Compañía , a los administradores que hubieren sido**  
9 **designados por esta, después que el Superintendente de**  
10 **Compañías , nos haya comunicado que la Compañía se**  
11 **encuentra debidamente constituida y previa entrega a nos-**  
12 **otros del nombramiento del administrador , con la**  
13 **correspondiente constancia de su inscripción se de-**  
14 **cir a la vista de estos documentos . - Guayaquil,**  
15 **Julio once de mil novecientos setenta y siete . -**  
16 **BANCO DEL PICHINCHA. - Agencia Plaza del Centena-**  
17 **rio . -firmado) Patricio Silva Jémez . - G e r e n -**  
18 **t e . - - - - -**  
19 **MUNICIPALIDAD DEL CANTON URVE-**  
20 **VEDO . - Guvado , a dieciséis de junio de mil**  
21 **novecientos setenta y siete. - D I R E C I O N CATASTROS**  
22 **Y VALUOS . - CENTRO ANCIENAL BANCOS , JEFE DE CA-**  
23 **TASTROS Y VALUOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL**  
24 **CANTON URVEDO , a petición verbal de parte inte-**  
25 **resada en forma legal , C E R T I F I C A : los revisados**  
26 **los catastros de predios urbanos de la parroquia**  
27 **Central Guvado , se encuentra un predio ubicado en la**  
**calle Bolívar entre cuarta y quinta , compuesto de**



I

9 -

1 cubre el área total del solar y consta de un  
 2 piso alto y locales para tiendas en la planta baja.  
 3 El dominio del inmueble descrito lo adquirió su ac-  
 4 tual propietario, el señor DONALDO MARTINE VIL-  
 5 TANA, por compra que hizo a la Compañía en Pro-  
 6 dios Rústicos "Hermanos Martire" C. A., como consta  
 7 de la escritura celebrada ante el Notario Segundo  
 8 de Quevedo, señor María Velásquez Cevallos, el vein-  
 9 tiseis de febrero de mil novecientos setenta y uno,  
 10 inscrita el dieciseis de marzo de mil novecientos  
 11 setenta y uno, con el número noventa y uno del  
 12 Registro de Propiedades y ciento ochenta y tres del  
 13 Libro Repertorio, -La Compañía vendedora, adquirió el  
 14 dominio, a su vez, por aportación que le hicieron  
 15 los accionistas fundadores señores Leonardo, Petroni-  
 16 la, Teresa y Hebea Martire Quinteros, mediante la  
 17 escritura de Constitución de Compañía celebrada an-  
 18 te el Notario de la ciudad de Guayaquil, doctor  
 19 Carlos Quiñones Velásquez, el veinticinco de Noviem-  
 20 bre de mil novecientos setenta, inscrita el  
 21 treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-  
 22 tenta, bajo el número dieciseis del Registro Libro  
 23 Especial para Compañías en Predios Rústicos. -  
 24 Los hermanos señores Martire Quinteros, lo adqui-  
 25 rieron como únicos herederos del señor Leonardo Már-  
 26 tite Averna, según consta de la sentencia dictada  
 27 el dos de junio de mil novecientos sesenta y siete  
 28 te, por el Juez señor doctor Julio Lema; el

I

señor Leonardo Márquez Avaroa, le había adqui-

rido mediante compra a los herederos de la seño-

ra Dolores Amida Márquez Quintana, según consta de

la escritura autorizada por el Notario Primero de

Quevedo, señor Luis A. Teza Laforgue, el seis de

junio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita

en esa misma fecha. - Quevedo, junio diecisiete de

mil novecientos sesenta y siete. - (firmado) Aboga-

do Germán Alfaro A. - Registrador de la Propiedad

del Cantón Quevedo. - Hay un sello. - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. -

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS. - ALONSOVALOS.

EN COMISIONACION. Número cero cero doscientos cuarenta

ta y uno. - Guayaquil, diecinueve de julio de

mil novecientos sesenta y siete. - Recibí del Aboga-

do Mario Márquez Quintana. - la suma de cinco

mil cuatrocientos cuarenta y cinco sueros veinte cen-

tavos, por impuesto de Alcabalas correspondiente a

la venta que le hace a MANTINGAS COMPAÑIA LIMITA-

DA (IMPORT DE INMUEBLES). - del predio ubicado en

la parroquia Quevedo, del Cantón Quevedo, consis-

tente en casa y solar cuatro - manzana diecise-

cho, calle Bolívar entre la cuarta y la quinta. -

según aviso número sesenta y siete, del Notario

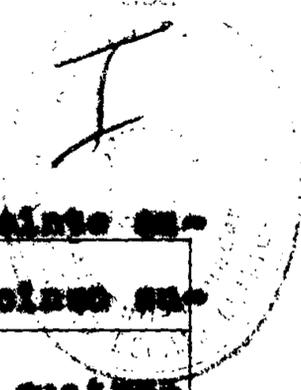
señor doctor Ernesto Tama Costales. - siendo el

valor real de la venta de quinientos cuarenta y

cuatro mil quinientos veinte sueros (Aporte de la-

mueble). - Fijo por los primeros uno por ciento. -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte ce-  
 2 ses . - Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco ce-  
 3 ses veinte centavos . - suma: Cinco mil cuatro-  
 4 cientos cuarenta y cinco sesenta y cinco centavos . -  
 5 TOTAL : CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO  
 6 CIENTOS VEINTE CENTAVOS . - Emitido : Roberto Aspín-  
 7 cola S. - Jefe de Rentas Municipales. - C E R T I F I-  
 8 C A D O . - El infrascrito , Jefe de la Sección Ren-  
 9 tas, c e r t i f i c a que los datos que constan en  
 10 el comprobante doscientos cuarenta y uno sus corres-  
 11 tos y que el valor de Cinco mil cuatrocientos cua-  
 12 rentas y cinco sesenta y cinco centavos , ingresó a Caja  
 13 el día veintiuno de julio de mil novecientos ve-  
 14 tente y siete. - firmado) Roberto Aspíncola S. -  
 15 Jefe de Rentas. - Hay un sello . - - - - -  
 16 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUA-  
 17 YAQUIL . - ALCALDIA . - Infrac-  
 18rito , Tesorero de la Junta de Beneficencia de  
 19 Guayaquil , c e r t i f i c a que el valor aboga-  
 20 do de MARIO MARTINEZ JIMENEZ . - ha abonado en esta  
 21 tesorería la suma de Un mil quinientos cincuenta  
 22 y cinco sesenta y siete centavos , según aviso del  
 23 Notario señor doctor Ernesto Taza Costales . - y  
 24 el detalle siguiente: VENDEDOR : ABOGADO MARIO  
 25 MARTINEZ JIMENEZ . - COMPRADOR : MARTINEZ G. L. D. A.  
 26 Concepto : - Casa y solar número cuatro - número  
 27 número dieciocho . - calle Bolívar entre la Cuarta  
 28 y Quinta. - Parroquia Quevedo del Cantón Quevedo.

I

Valor de la Venta : - quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte sueros. -Impuesto uno por cien-

te adicional de Alcabalas :-Un mil quinientos cincuenta y cinco sueros setenta y siete centavos.-

Referencia nuestro recibo de Caja número treinta y cinco mil doscientos doce. - Guayaquil , veintio-

no de julio de mil novecientos setenta y siete.- Junta de Beneficencia de Guayaquil . -firmado)Gustavo Illingworth Saqueriso . - Tesorero . -Hay un sello . - - - - -

FABRICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL .- DIVISION DE

CAJA . - Impuesto adicional al de Alcabalas . -Número trece mil setecientos diecisiete. - Recibí de MARIO MARTINEZ VINTANA. - la cantidad de Un mil

quinientos cincuenta y cinco sueros setenta y siete centavos . - por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de

agua potable de Guite y Guayaquil ,(Decreto Legislativo de octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a MARTINEZGA S. LDA.-

del predio ubicado en la parroquia UNIVERO de este Cantón, consistente en . - El valor de esta transmisión de dominio es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

MIL CINCUENTOS VEINTI DOS , según aviso sin número del Notario señor doctor Ernesto Taca Costales. - Guayaquil , veintidós de julio de mil no-

vecientos setenta y siete. -Hay un sello . - - - - -

I

1 MUNICIPALIDAD DEL CANTON YAVI  
2 DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTA. - por: Un  
3 mil quinientos cincuenta y cinco sueros setenta y sie-  
4 te centavos. - Guayaquil, veintinueve de julio de mil  
5 novecientos setenta y siete. - Recibí de Abogado  
6 MARCO MARTIN JUNTANA, la cantidad de Un mil quin-  
7 cientos cincuenta y cinco sueros setenta y siete cen-  
8 tavos. - por venta a Martiregas C. Ltda. - - - - -  
9 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-  
10 Número cuatrocientos cincuenta y nueve. - C a t o r-  
11 o e. - Impuesto para la Defensa Nacional sobre Al-  
12 cebolas. - Guayaquil, julio veintinueve de mil novecien-  
13 tos setenta y siete. - Recibí de Abogado Marco Már-  
14 tino Juntana. - la cantidad de Cuatrocientos setenta y  
15 siete sueros ochenta y nueve centavos, por im-  
16 puesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCEBOLAS, que  
17 le corresponden en la venta que hace a MARTIREGAS  
18 C. LTDA. de la parroquia Quevedo. - Cantón Quevedo.-  
19 consistente en casa y solar. - Valor de la Venta:  
20 quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte  
21 sueros. - según aviso número sesenta y siete. -  
22 del Notario doctor Ernesto Tama Costales. - Hecho  
23 por Mil para DEFENSA NACIONAL: CINTE-  
24 CIENTOS SETENTA Y SIETE SUEROS OCHENTA Y NUEVE CENTA-  
25 VOS. - firma ilegible. - Jefe Provincial "Asociación  
26 Junta de Defensa Nacional. - - - - -  
27 MUNICIPALIDAD DEL CANTON YAVI  
28 YAVI. - DEPARTAMENTO FINANCIERO. - TITULO DE CRE-

T

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DITO . - Número cero dos mil seiscientos cuarenta  
 y seis . - D E N O T A . -POR CONCEPTO DE IMPUESTOS  
 A LA PROPIEDAD URBANA SEGUN LIQUIDACION QUE SIGUE  
 Fecha : -cinco de enero de mil novecientos setenta  
 y siete. - NOMBRE : MARTINE QUINTANA MARIC . -UB I  
 C A C I O N : -Calle .-numero. - Salívar entre Cuarta y  
 quinta . - Parroquia : -Medvedo . -Municipio : diecisiete.-  
 solar : cuatro . Registro : seiscientos treinta y seis.-  
 Avalúo Comercial : - Solar : Ciento sesenta mil quinien-  
 tos veinte sueros . - Edificio : - Trescientos ochenta  
 y cuatro mil sueros . - T O T A L : QUINIENTOS  
 CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHOS.-  
 Base Imponible : - Trescientos veintiseis mil ochocien-  
 tos doce sueros. - Impuesto Municipal :  
 Dos mil quinientos treinta sueros ochenta y un cen-  
 tavos . - Cuerpo Bomberos : - Cuatrocientos noventa  
 sueros siete centavos . - Estab. Educativa : - Tres-  
 cientos veintiseis sueros ochenta y un centavos . -  
 D. O y Educación Municipal : Novecientos ochenta sueros  
 ochave centavos . - Educación Elemental : trescientos  
 veintiseis sueros setenta y un centavos . -  
 Redialina Rural : Trescientos veintiseis sueros seten-  
 ta y un centavos . - T O T A L DE IMPUESTO  
 T O T A L : CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SUEROS CIN-  
 CUENTA Y CINCO CENTAVOS . - Descuento : - doscientos  
 cincuenta y tres sueros . - T O T A L A P A  
 G A R S E : CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO SU-  
 EROS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS . -firma ilegible.-

1 jefe de cuentas. - firma ilegible. - Director del  
 2 departamento Financiero. - firma ilegible. - Tesorero  
 3 Municipal. - Hay tres sellos. - - - - -  
 4 Entre líneas: provecho. Mandados: - Integración. OCTAVO. sala-  
 5 larie. previstos. integración. abiendo. y. Oeste. Abogado. Avalío.  
 6 centros. según aviso del. Valen. Mandados: mitad. Valen. -

11 SE OTORGO AN-  
 12 TE MI; en fé de ésto, confiero este QUINTO  
 13 TESTIMONIO, en doce ( 12 ) fojas útiles, que  
 14 selle y firme en Guayaquil, a los siete días del  
 15 mes de septiembre de mil novecientos setenta y  
 16 siete.-

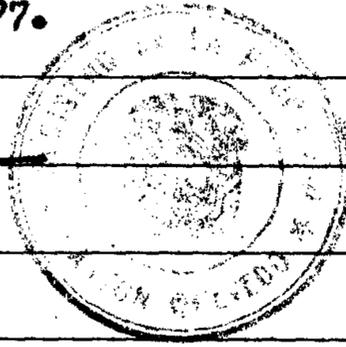
*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*  
 FERNANDEZ  
 No. 12345  
 Guayaquil

22 ... Resolución 41-3594 dictada por  
 23 ... el 4 de octubre de -  
 24 1.977. ... No. 68 ...  
 25 ...  
 26 ...  
 27 ...  
 28 ...

la Compañía, en esta fecha, quedando además anotada al No. 2.448 del

Libro Repertorio.- Quevedo, Noviembre 4 de 1977.

*[Handwritten Signature]*  
Registrador de la Propiedad  
Del Cantón Quevedo



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28